



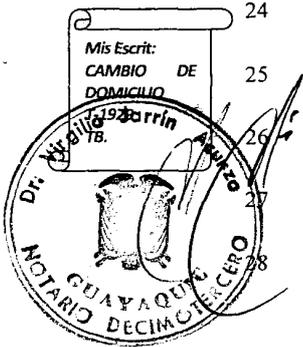
Copia Certificada



CAMBIO DE DOMICILIO
 DE LA CIUDAD DE DAULE
 A LA CIUDAD DE GUA-
 YAQUIL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA TEXTILES DEL
 LITORAL S.A. (TEXTOSA).-



CUANTÍA: **INDETERMINADA**.- En la ciudad
 de Guayaquil, República del Ecuador, a
 los **veinticuatro** días del mes de
Noviembre del año **dos mil once**, ante
 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-
 gado y notario público decimotercero
 del cantón Guayaquil, comparece el
 señor **JORGE KRONFLE ABBUD**, viudo, eje-
 cutivo, por los derechos que representa
 de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A.**
(TEXTOSA), en su calidad de **Gerente General**
y Representante Legal, además debidamente
 autorizado por la Junta General de Accionis-
 tas, conforme lo acredita con las copias de
 su nombramiento y acta debidamente ins-
 crito y aceptados que me presenta y se
 agregan como documentos habilitantes al
 final de esta matriz; el compareciente
 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
 de edad, con domicilio y residencia en
 esta ciudad de Guayaquil, con la capa-



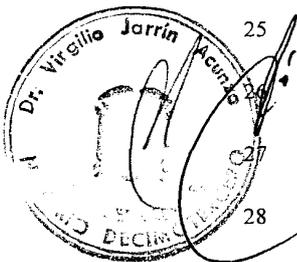
Mis Escrit:
 CAMBIO DE
 DOMICILIO



1 ciudad civil y necesaria para celebrar toda
2 clase de actos o contratos, y a quien de cono-
3 cerlo personalmente doy fe; bien instruido
4 sobre el objeto y resultados de esta escritura
5 pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL**
6 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya
7 queda indicado, con amplia y entera libertad,
8 para su otorgamiento me presenta la minuta que
9 es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
10 registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una por la cual
12 conste el cambio de domicilio de la com-
13 pañia de la ciudad de Daule, a la ciudad
14 de Guayaquil, la reforma al Artículo Ter-
15 cero del Estatuto Social y declaración
16 Juramentada, que la compañía **TEXTILES DEL**
17 **LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, por intermedio de
18 su representante Legal, otorga al tenor de
19 las siguientes cláusulas y declaraciones:
20 **PRIMERA.- Compareciente: JORGE KRONFLE ABBUD**,
21 de estado civil viudo, ecuatoriano, ejecu-
22 tivo, con domicilio y residencia en la ciu-
23 dad de Guayaquil, en su calidad de Gerente
24 General y Representante legal de la com-
25 pañia **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, y
26 autorizadas por la Junta General de
27 Accionistas, conforma consta del nombra-
28 miento y del acta de Junta General de



1 Accionista. Documentos que se incorporan
2 a este Instrumento Público. **SEGUNDA.- Ante-**
3 **cedentes.- DOS.UNO) TEXTILES DEL LITORAL S.A.**
4 **(TEXTOSA)**, se constituyó mediante escritura
5 pública autorizada por el Notario Cuarto
6 Suplente, Doctor Rafael Parducci Bretón,
7 el veinte de febrero de mil novecientos
8 sesenta y ocho, inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil, el vein-
10 tidós de marzo de mil novecientos sesenta
11 y ocho.- **DOS.DOS)** Mediante Escritura Pú-
12 blica otorgada el quince de diciembre de
13 mil novecientos sesenta y nueve, ante el
14 Notario Público de Guayaquil, doctor Gus-
15 tavo Falconí Ledesma, e inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del cantón Dau-
17 le, el trece de febrero de mil novecien-
18 tos setenta, la compañía cambió su domi-
19 cilio de Guayaquil a la ciudad de Daule,
20 aumento el capital y reformó su estatuto
21 social. **DOS.TRES)** Por Escritura Pública
22 otorgada el veintinueve de diciembre de
23 mil novecientos setenta, ante el Notario
24 de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledes-
25 ma e inscrita en el Registro de la pro-
26 piedad de Daule el diez de noviembre de
27 mil novecientos setenta y uno, la compa-
28 ñía aumentó el capital y reformó el Esta-

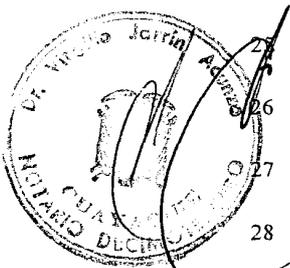




1 tuto. **DOS. CUATRO)** Por Escritura Pública
2 otorgada el trece de octubre de mil nove-
3 cientos setenta y dos, ante el Notario de
4 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledes-
5 ma, la compañía aumentó su capital y
6 reformó el Estatuto Social; luego ante el
7 mismo Notario, el veintiocho de diciembre
8 de mil novecientos setenta y tres, recti-
9 ficó y rectificó la escritura del trece
10 de octubre de mil novecientos setenta y
11 dos, para por último con fecha ocho de
12 agosto de mil novecientos setenta y cin-
13 co, ante el Notario Público, doctor Alberto
14 Bobadilla Nivelá, se otorga la Escritura
15 Pública que contiene las declaraciones
16 mediante la cual se modifican la suscrip-
17 ción y pago del aumento de capital cons-
18 tante en la escritura del trece de octu-
19 bre de mil novecientos setenta y dos.
20 Estos actos fueron inscritos en el Regis-
21 tro de la Propiedad del cantón Daule, el
22 veintisiete de noviembre de mil novecien-
23 tos setenta y cinco. **DOS. CINCO)** El trece
24 de diciembre de mil novecientos setenta y
25 seis, el notario Público, Abogado Gustavo
26 Falconí Ledesma, autorizó la escritura
27 pública que contiene el aumento de capi-
28 tal y reforma de varios artículos del



1 Estatuto, escritura inscrita en el Regis-
2 tro de la Propiedad del cantón Daule, el nueve
3 de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.
4 **DOS. SEIS)** Mediante Escritura Pública cele-
5 brada el treinta y uno de Enero de mil
6 novecientos noventa y uno, ante el Nota-
7 rio Vigésimo Octavo, Abogado Eugenio
8 Ramírez Bohórquez e inscrita en el Regis-
9 tro de la Propiedad de Daule, el siete de
10 marzo de mil novecientos noventa y uno,
11 la compañía aumento el capital y reformó
12 su estatuto Social. **DOS. SIETE)** Mediante
13 Escritura Pública celebrada el veintitrés
14 de Julio de mil novecientos noventa y
15 ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno,
16 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez e ins-
17 crita en el Registro de la Propiedad de
18 Daule, el siete de septiembre de mil nove-
19 cientos noventa y ocho, la compañía aumento
20 el capital y reformó su estatuto Social.
21 **DOS. OCHO)** Mediante Escritura Pública cele-
22 brada el veinte de Diciembre del dos mil,
23 ante el Notario Vigésimo Quinto, Abogado
24 Ivole Zurita Zambrano e inscrita en el Regis-
25 tro de la Propiedad de Daule, el seis de abril
26 del dos mil uno, la compañía realizó la con-
27 versión de su capital y acciones, de sucre a
28 dólar. **DOS. NUEVE)** Mediante Escritura Públi-





1 ca celebrada el siete de Octubre del dos
2 mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sépti-
3 ma, Doctora Katia Ayala Murrieta e ins-
4 crita en el Registro de la Propiedad de
5 Daule, el veinte de diciembre del dos mil
6 dos, la compañía fijó un capital
7 autorizado, aumentó el capital suscrito y
8 reformó íntegramente su Estatuto Social.

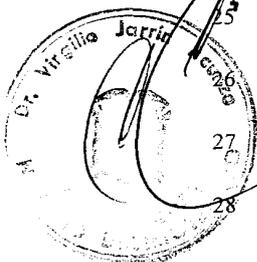
9 **DOS.DIEZ)** Mediante Escritura Pública
10 celebrada el siete de Junio del dos mil
11 once, ante el Notario Décimo Tercero del
12 cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
13 Acunzo e inscrita en el Registro de la
14 Propiedad de Daule, el dieciocho de Julio
15 del dos mil once, la compañía aumentó el
16 capital autorizado a UN MILLON DOSCIENTOS
17 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA; aumentó el capital suscrito a
19 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA; cambió la clasificación
21 de las acciones de series por Títulos de
22 acciones de cuatro dólares y de un dólar
23 cada una, según corresponda a las emiti-
24 das; y, aprobó la reforma al artículo
25 quinto del Estatuto Social de la compañía.

26 **DOS.ONCE)** La Junta General de Accionistas,
27 en sesión celebrada el veintitrés de
28 Noviembre del dos mil once, resolvió por

12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

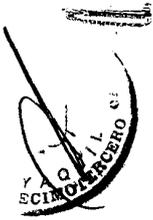


1 unanimidad de votos, cambiar el domicilio
2 de la compañía a la ciudad de Guayaquil y
3 reformar el Artículo Tercero del Estatuto
4 Social de la compañía. **TERCERA: OBJETO.-**
5 Con los antecedentes expuestos, Jorge Kron-
6 fle Abbud, en mi calidad de Gerente Gene-
7 ral y Representante Legal de la compañía
8 **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, y debi-
9 damente autorizado por la Junta General de
10 Accionistas, celebrada el veintitrés de
11 Noviembre del dos mil once, **DECLARO BAJO**
12 **JURAMENTO: TRES.UNO)** El cambio del domicilio
13 de la compañía, de la ciudad de Daule a la
14 ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Pro-
15 vincia del Guayas. **TRES.DOS)** Reformado el
16 Artículo Tercero del Estatuto Social, de
17 conformidad con lo constante en el Acta de
18 Junta General de Accionistas que se incorpora
19 a éste Instrumento Público. **TRES.TRES)** Que la
20 nacionalidad de los accionistas es ecuato-
21 riana. **TRES.CUATRO)** Que mí representada no ha
22 celebrado contrato de obra pública con el
23 Estado o Institución Pública alguna. **TRES.-**
24 **CINCO)** Incorporadas cada una de las Reso-
25 luciones adoptadas por la Junta General de
26 Accionistas, celebrada el veintitrés de
27 Noviembre del dos mil once. Anteponga y
28 agregue usted, Señor Notario, las demás





1 formalidades de estilo, para la plena
2 validez y perfeccionamiento de esta escri-
3 tura pública y, de manera especial, sírvase
4 insertar el texto de la copia certificada
5 del acta de sesión de Junta General
6 extraordinaria de accionistas de **TEXTILES**
7 **DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)** celebrada el
8 veintitrés de Noviembre del dos mil once,
9 para que forme parte integrante de esta
10 escritura pública, dejándose constancia
11 que se autoriza a los Abogados Olfa Bucaram
12 Záccida o Manuel Macancela Córdoba,
13 para efectuar los trámites necesarios y
14 obtener la aprobación e inscripción corres-
15 pondiente de esta escritura pública.- (**fir-**
16 **mado**).- **ABOGADA OLFA BUCARAM ZACCIDA**.- Regis-
17 tro número dos mil cuatrocientos diez".-
18 (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
19 Registro, formando parte integrante de la
20 escritura pública, todos los documentos
21 habilitantes que se han considerado perti-
22 nentes para dar la solemnidad que requiere
23 el presente instrumento público.- El otor-
24 gante me presento sus respectivos documen-
25 tos de identificación personal.- Leída que
26 le fue la presente escritura de prin-
27 cipio a fin y en alta voz, por mí el Nota-
28 rio al interviniente, éste la aprobó en



TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (TEXTOSA)

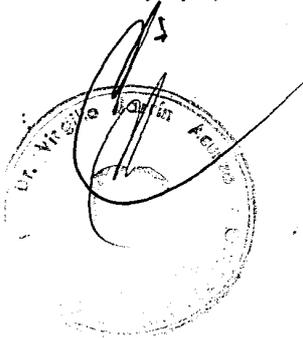
Daule, Marzo 21 del 2011

Señor
JORGE KRONFLE ABBUD
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de DOS años, de conformidad con el Estatuto Social vigente, en el ejercicio de su cargo corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

La Compañía TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero de 1.968, ante el Dr. Rafael Parducci Bretón, Notario Cuarto Suplente de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Marzo de 1.968. Mediante escritura pública otorgada el 15 de Diciembre de 1.969 ante el Notario Público de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la Compañía cambió el domicilio a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 13 de Febrero de 1.970. Por escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.970 ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la Compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 10 de Noviembre de 1.971. Según escritura pública otorgada el 13 de Octubre de 1.972 ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma la Compañía aumentó el capital y reformó el estatuto social, escritura que fue modificada en la suscripción y pago del aumento de capital mediante las Declaraciones realizadas ante el mismo Notario el 28 de Diciembre de 1.973 y el 8 de Agosto de 1.975 ante el Notario Dr. Alberto Bobadilla Nivela, las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 27 de Noviembre de 1.975. De conformidad con la escritura pública celebrada el 13 de Diciembre de 1.976 ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social en lo concerniente a la Administración, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Daule el 9 de Febrero de 1.978. Según escritura pública celebrada el 31 de Enero de 1.991 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez se aumentó el capital y se reformó el Estatuto de la Compañía, inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 7 de Marzo de 1.991. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 23 de Julio de 1.998 la Compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 7 de Septiembre de 1.998. Además, la Compañía realizó la Conversión de las Acciones de Suces a Dólares, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el 20 de Diciembre del 2000, inscrita en el Registro





Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 6 de Abril del 2.001. Finalmente fijó capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó integralmente el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Séptima de Guayaquil, Dra. Katia Murrieta Wong, el 7 de Octubre del 2002 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Daule, el 20 de Diciembre del 2002.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo,

Atentamente,

Pricilla Barakat de Salem
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE TEXTILES DEL LITORAL S. A.
(TEXTOSA), PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO.-

DAULE, MARZO 21 DEL 2011

JORGE KRONFLE ABBUD
Céd. Id. No. 0901917807

Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-149 del Registro Mercantil anotado bajo el N.-3.619 del Repertorio.-Daule, 22 de Abril del 2.011.-El Registrador de la Propiedad

Ab. WILLY TERCERO DE

Ab. Willy Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DAULE

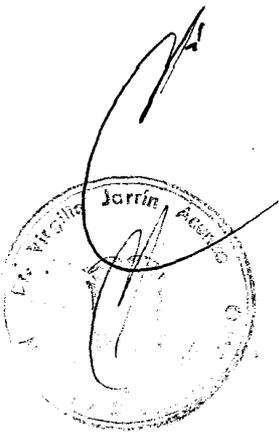


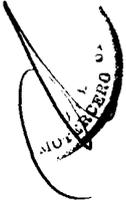
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 15 de la Ley Orgánica del Notariado, reformada por el Decreto Supremo Número 2485, de fecha 31 de Marzo de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 504 el 17 de abril de 1979, DOY FE. Que la fotocopia de este documento que también se me exhibe, es una copia Indeterminada Guayaquil.

24 NOV 2011



Dr. Argilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once, en la oficina ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía a Daule, se reúne los accionistas de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), a saber:

CAPITAL AUTORIZADO:	US\$1,200,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$ 600,000.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	2040	591.840

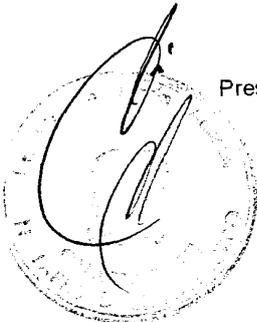
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4,00 C/U, QUE POSEE EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	VALOR TOTAL EN US \$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1,00 C/U, QUE POSEE EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	VALOR TOTAL EN US \$
	América Isaías de Barakat	992	3,968.00	353.036
Pricilla Barakat Isaías	524	2,096.00	119.402	119,402.00
Denise Barakat Isaías	524	2,096.00	119402	119,402.00
	2040	\$ 8,160.00	591.840	\$ 591,840.00

La señora América Isaías de Barakat, comparece en representación de sus derechos y por los que representa de la señora Denise Barakat Isaías, conforme consta del poder presentado; la señora Pricilla Barakat Isaías, comparece personalmente; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **SEISCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil cuarenta acciones, de cuatro dólares cada una; y, quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta acciones, de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía.-
2. Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo tercero del Estatuto Social.-

Preside la sesión la señora Pricilla Barakat Isaías y actúa en la secretaría, el señor Jorge





Kronfle Abbud, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.-

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé Cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.--

De inmediato, se **trata el Orden del Día**, a lo que el Presidente expone que en razón de que la compañía tiene la fábrica donde se realiza todo lo relacionado con el objeto social, ubicada en el kilómetro siete y medio de la vía a Daule, perteneciente a la Jurisdicción del cantón Guayaquil, se hace necesario el cambio de domicilio de la ciudad de Daule, a la ciudad de Guayaquil, y como consecuencia de éste cambio, se proceda a reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social. Luego de la exposición del Presidente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS: ---**

1. **Aprobar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Daule, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.**
2. **Aprobar la reforma al Artículo tercero del Estatuto, en los términos siguientes:**

ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Cambio de domicilio y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba y ratifica por unanimidad, autorizándose al Representante Legal, para que la eleve a Escritura Pública, siendo para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 11H00.- F) América Isaías de Barakat, Por sus propios derechos y por Denise Barakat Isaías.- F) Pricilla Barakat Isaías.- F) Pricilla Barakat Isaías, PRESIDENTE.- F) Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 23 de Noviembre del 2011.-----


Jorge Kronfle Abbud
GERENTE GENERAL



ACUNZO OY

1 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
2 ratificó y firma en unidad de acto conmigo
3 el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



4
5
6
7
8

9 **p) TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**
10 **f) Sr. JORGE KRONFLE ABBUD**
11 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

12 C.C. # 090191780-7

13 C.V. # exonerado por la edad.

14 RUC # 0990008140001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0007195 de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre del 2011 - Guayaquil, 19 de Enero del 2012. ENMENDADO: 2012. - VA LE.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, **Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 20 de Febrero de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 11-0007195, del 20 de Diciembre del 2011, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el cambio de domicilio de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Enero del 2012

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



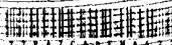
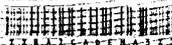
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.530
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Febrero del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007195, dictada el 20 de diciembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Domicilio** de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, de la ciudad de **Daule** a la de **Guayaquil** y la **Reforma del estatuto de fojas 11.517 a 11.538**, Registro Mercantil número 1.933.-

ORDEN: 5530



S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. INES MEJIA ALVARADO

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



DRA INES S. MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora de la Propiedad y Mercantil de Daule, ha inscrito lo siguiente:

- 1. Según lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007195, dictada el 20 de diciembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, se inscribe la presente resolución y la escritura pública celebrada en la NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, que antecede con el N.- 91 del Registro de Mercantil y bajo el N.- 91 del Repertorio.-

Daule, 28 de Febrero del 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DRA INES MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al primer

testimonio de la escritura pública de cambio de domicilio de la Textil del Litoral S.A. (Textos), más las fojas de certificaciones adicionales.

que consta de tres fojas que se me exhibe y devuevo al interesado.

Cuántia: indeterminada.- Guayaquil,

07 MAR 2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil